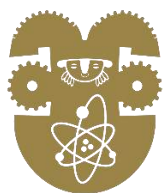




unincca
UNIVERSIDAD **INCCA** DE COLOMBIA

Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad SIAC

Universidad INCCA de Colombia
2021



unincca
UNIVERSIDAD **INCCA** DE COLOMBIA

Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad SIAC

Universidad INCCA de Colombia
2021

**SISTEMA INTERNO DE
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, 2021**
Universidad INCCA de Colombia

Universidad INCCA de Colombia
Bogotá D.C., 12/mayo/2021

PRESIDENTE DEL CLAUSTRO DE GOBIERNO
Leónidas López Herrán

RECTORA
Susan Rodríguez Rodríguez

VICERECTORA ACADÉMICA
Diana María Rojas Ordus

VICERECTORA GENERAL
Claudia Díaz Hernández

SECRETARIA GENERAL
Rocío Rubio Cabra

CLAUSTRO DE GOBIERNO

Acto Constitutivo No. 94

(12 de mayo de 2021)

“Por medio del cual se adopta el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, SIAC, de la Universidad INCCA de Colombia”

El Claustro de Gobierno en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28 de la ley 30 de 1.993, señala que: *“la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que, la autonomía Universitaria es una prerrogativa de orden Constitucional garantizada en su artículo 69 y desarrollada por el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, en virtud de lo cual, las Universidades podrán darse a sus directivas y regirse por sus propios Estatutos.

Que, la Universidad INCCA de Colombia ha construido progresivamente su SIAC, con el fin de promover el aseguramiento de la calidad en los diferentes procesos de desarrollo de las funciones sustantivas y adjetivas de la Universidad, a partir de las políticas y referentes normativos nacionales e institucionales. Con ello también se ha buscado consolidar una cultura de autorregulación y mejoramiento continuo en la que participen activamente todos los actores de la comunidad educativa, al tiempo que se potencia el impacto de la acción educativa inccaica en los ámbitos social, local, regional, nacional e internacional.

Que, la Universidad INCCA de Colombia participó de la Convocatoria de Fortalecimiento de Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad, junio - diciembre de 2020, bajo el acompañamiento de la Universidad del Valle. Como consecuencia, fue identificado el SIAC en la Universidad, sin embargo se sugirió su proceso de formalización por el máximo órgano de gobierno. Esta recomendación fue ratificada por los pares académicos asignados en el marco del proceso de condiciones institucionales del Decreto 1330 de 2019.

Que, la Rectoría, la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Calidad, acogieron las sugerencias y recomendaciones de estos procesos y construyeron el documento que formaliza el SIAC identificado al interior de la Universidad, con el fin de someterlo a discusión y aprobación de los diferentes órganos de gobierno conforme a sus funciones.

Que, conforme el Estatuto de la Universidad, artículo 24, es función del Comité Académico: *“3. Orientar el desarrollo académico de la Universidad, en especial en lo relacionado con los programas de investigación, docencia y extensión, y acorde con los lineamientos emitidos por órganos superiores”,* así como, *“5. decidir sobre asuntos académicos, como máxima autoridad académica”.*

Que, en sesión del Comité Académico del 10 de mayo de 2021, fue socializado, debatido y conceptuado favorablemente el proyecto de Acto Constitutivo por medio del cual se adopta el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad - SIAC de la Universidad INCCA de Colombia.

Que, conforme el Estatuto de la Universidad, artículo 17, es función del Consejo Superior Universitario: *“1. Velar porque la marcha de la Universidad esté acorde con las disposiciones constitucionales, legales, los Estatutos, los reglamentos de la Universidad y las políticas institucionales”,* así como, *“7. Elevar a consideración del Claustro de Gobierno propuestas o ajustes a la planeación, la dirección o la ejecución de las políticas, los programas y las acciones misionales en el marco de los objetivos y principios institucionales”.*

Que, en sesión del Consejo Superior Universitario del 11 de mayo de 2021, fue socializado, debatido y recomendado el proyecto de Acto Constitutivo por medio del cual se adopta el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad - SIAC.

Que, conforme el Estatuto de la Universidad, artículo 12, es función del Consejo Superior Universitario: “3. Disponer de las más altas competencias resolutorias en todos los asuntos institucionales -académicos, administrativos y financieros-, reservándose de manera exclusiva las decisiones que afecten la estructura orgánica de la institución, la aprobación, la supresión y la modificación de programas académicos”, así como, “4. Definir las políticas generales en el marco de los objetivos y principios institucionales, previa presentación de las propuestas por parte del Consejo Superior Universitario”.

Que, en sesión del Claustro de Gobierno del 12 de mayo de 2021, fue socializado, debatido y conceptualizado aprobado el proyecto de Acto Constitutivo por medio del cual se adopta el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad - SIAC de la Universidad INCCA de Colombia.

Que, el Acto Constitutivo se expide de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad y en el Reglamento Interno de la Autoridad Colegiada, cuya sesión fue desarrollada en cumplimiento de las medidas nacionales y distritales para evitar la propagación del COVID - 19, empleando medios virtuales. Es importante destacar que la reunión virtual: (i) se encuentra permitida por el Reglamento Interno del Claustro de Gobierno, (ii) no altera la legitimidad de las decisiones tomadas dentro de la sesión, y, (iii) permite la participación de todos los miembros. Así las cosas, se puede concluir que la reunión cumple con la normativa dispuesta por la ley nacional y el Estatuto de la Universidad, luego entonces, se concluye que sus Actos Constitutivos también gozan de legalidad.

Que, adicionalmente, el proyecto de Acto Constitutivo fue avalado en legalidad por la Secretaria General, quien corroboró que: (i) su contenido es afín con la normativa general concordante, específicamente con la Resolución Ministerial No. 20940 del 2020; (ii) su formulación corresponde con lo definido en la norma institucional, y; (iii) lo aquí dispuesto fue aprobado por el Claustro de Gobierno en sesión plenaria.

En virtud de lo anterior, el Claustro de Gobierno en cumplimiento de sus facultades estatutarias,

RESUELVE:

Artículo primero. Adoptar el documento que formaliza el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad – SIAC, de la Universidad INCCA de Colombia, el cual hace parte integral del presente Acto Constitutivo y presenta la siguiente estructura:

Capítulo 1. Fundamentación.

Capítulo 2. Caracterización del SIAC.

Capítulo 3. Organización y actores.

Capítulo 4. Fuentes de información y análisis.

Capítulo 5. Estrategias para el aseguramiento.

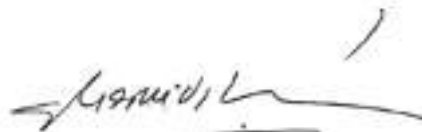
Artículo segundo. Visibilizar en la estructura organizacional de la Universidad INCCA de Colombia, el (i) Comité de Aseguramiento de la Calidad, y, (ii) el Comité de Dirección Universitaria, como colegiados de trabajo asesores de la Rectoría.

Artículo tercero. Notificar esta decisión a las instancias correspondientes para el avance de la gestión universitaria y su debida publicación en la página web de la Universidad.

Artículo cuarto. El presente acto constitutivo rige a partir de su expedición y deja sin efecto jurídico cualquier disposición que le sea contraria.

Dado en Bogotá, a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LEÓNIDAS LÓPEZ HERRÁN
Presidente del Claustro de Gobierno



ROCÍO RUBIO CABRA
Secretaria General

Aprobó. Claustro de Gobierno.

Revisó. Susan Rodríguez Rodríguez, Claudia Díaz, Diana Rojas. ←
Proyectó. Rocío Rubio Cabra, Laura Milena Villar, Santiago Sepúlveda.

CONTENIDO

Capítulo 1. Fundamentación	9
<i>Referentes normativos</i>	9
La Constitución Política de Colombia.	9
La Ley 30 de 1992.....	9
La Ley 1188 de 2008.....	10
Decreto 1075 de 2017 y Decreto 1330 de 2019.....	10
Resoluciones y acuerdos.....	10
<i>Política institucional sobre calidad</i>	10
<i>Antecedentes del aseguramiento de la calidad</i>	11
Capítulo 2. Caracterización del SIAC	12
<i>Objetivo</i>	12
<i>Descripción</i>	12
<i>Conceptualización</i>	13
Calidad	13
Autoevaluación.....	13
Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad	13
Acreditación	14
Impacto.....	14
Capítulo 3. Organización y actores	15
<i>Órganos de gobierno</i>	15
Claustro de Gobierno	15
Consejo Superior Universitario	15
Comité Académico	16
<i>Colegiados de trabajo</i>	16
Comité de Aseguramiento de la Calidad.....	16
Comité de Dirección Universitaria.....	17

<i>Oficinas</i>	18
Gestión de la Autoevaluación y la Calidad	18
Planeación y estadística	18
Capítulo 4. Fuentes de información y análisis	19
Sistema de Información académica.....	19
Reportes externos de Educación Superior	19
Sistema de información financiera	19
<i>Herramientas de analítica</i>	20
Suite RECONOCER Calidad.....	20
Tableros LOGRAR.....	21
Capítulo 5. Estrategias de aseguramiento	21
<i>Espacios LOGRAR</i>	21
<i>Procesos de autoevaluación</i>	21
<i>Creación y renovación de los registros calificados</i>	22
<i>Procesos de acreditación de alta calidad</i>	22
<i>Formación permanente</i>	22

SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Capítulo 1. Fundamentación

Referentes normativos

El Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad —en adelante SIAC— de la Universidad INCCA de Colombia, reconoce las siguientes normatividades como principales referentes legales y jurídicos de orden nacional:

La Constitución Política de Colombia.

Además del preámbulo de la Constitución Política de Colombia, de la declaración de principios y del reconocimiento de la Autonomía Universitaria, el SIAC de la Universidad, tiene en cuenta para su fundamentación y desarrollo, el artículo que establece: “[le] corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos”.

La Ley 30 de 1992.

También, como referente de gran importancia está La Ley 30 de 1992, la cual establece en su artículo 3° que: “El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior”.

Adicionalmente, el artículo 55 reza: “La autoevaluación institucional es una tarea permanente de las instituciones de Educación Superior y hará parte del proceso de acreditación”.

La Ley 1188 de 2008.

La Ley 1188 de 2008, la cual regula el trámite de Registro Calificado de programas de Educación Superior y en la que se establece que las IES deben contar con información que permita verificar las condiciones de calidad a nivel institucional y de programa, es un referente de gran relevancia en la constitución del SIAC.

Decreto 1075 de 2017 y Decreto 1330 de 2019.

Mediante el Decreto 1075 de 2017, modificado parcialmente por el Decreto 1330 de 2019, se reglamenta el Registro Calificado del que trata la Ley 1188 de 2008, así como la oferta y desarrollo de los programas académicos de educación superior. Adicionalmente establece los conceptos de calidad y Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; elementos que motivan la formalización del SIAC de la Universidad INCCA de Colombia.

Resoluciones y acuerdos.

Se tiene como referente la Resolución 15224 de 2020, la cual establece los parámetros de evaluación y verificación de las condiciones de calidad de carácter institucional, así como la Resolución 21795 de 2020, por medio de la cual se establecen los parámetros de evaluación y verificación de las condiciones de calidad de programas. También, se reconoce la importancia del Acuerdo 02 de 2020, por medio del cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, y se establece “*la alta calidad como tributo necesario de la educación superior*”.

Política institucional sobre calidad

Institucionalmente el aseguramiento de la calidad se fundamenta en la política de *Autonomía universitaria y autorregulación*, así como en la de *autoevaluación*:

Política de Autonomía universitaria y autorregulación. UNINCCA como actor proactivo e innovador, estará a la vanguardia de los fenómenos regulatorios para los propósitos de influir en su planteamiento por los reguladores, y, guiada por una firme filosofía de autoevaluación.

Política de Autonomía universitaria y autorregulación. UNINCCA como actor proactivo e innovador, estará a la vanguardia de los fenómenos regulatorios para los propósitos de influir en su planteamiento por los reguladores, y, guiada por una firme filosofía de autoevaluación¹.

Política de Autoevaluación. UNINCCA promueve una cultura de evaluación y acreditación hacia la mejora continua. Para ello, establece una unidad de calidad académica que acompañe y asesore a los programas académicos en los procesos de registro, renovación de registro y procesos de autoevaluación con fines de acreditación. También, adopta los lineamientos del CNA, bien sea institucional o de programa para realizar los procesos de autoevaluación, y, responde a las exigencias internas de mejora de la calidad desde la propia autonomía institucional, ayudando a tomar conciencia de sus fortalezas y debilidades y a diseñar planes de mejoramiento continuo².

Antecedentes del aseguramiento de la calidad

Al interior de la Universidad, se pueden considerar como antecedentes del SIAC: (1) el Plan Estratégico de Sostenibilidad, PES, 2019 - 2022, el cual, basado en el ejercicio de autoevaluación 2018, estableció metas de desarrollo para el momento institucional. También, incorporó los mejoramientos definidos para responder al proceso de inspección y vigilancia emprendido por el MEN desde el año 2019, y, los planes de autorregulación consecuencia del proceso de autoevaluación del año 2020. Sumado a esto, se reconoce como antecedente (2) la necesidad institucional de crear herramientas de analítica de información que permitiera al equipo directivo tomar mejores decisiones, razón por la que progresivamente se han construido tableros de seguimiento a la gestión, y, (3) la participación de la Universidad INCCA de Colombia en la convocatoria de fortalecimiento del SIAC, proceso mediante el cual se identificó la existencia de este sistema en la Universidad y se sugirió su proceso de formalización por el máximo órgano de gobierno. Esta recomendación fue ratificada por los pares académicos asignados en el marco del proceso de condiciones institucionales del Decreto 1330 de 2019.

¹ Las políticas institucionales de la Universidad INCCA de Colombia fueron aprobadas a través del Acto Constitutivo del Claustro de Gobierno No. 08 de 2017.

² Las políticas institucionales de Autoevaluación de la Universidad INCCA de Colombia fueron aprobadas a través del Acto Constitutivo del Claustro de Gobierno No. 06 de 2016.

Capítulo 2. Caracterización del SIAC

Objetivo

El propósito general del SIAC de la Universidad INCCA de Colombia es: promover el aseguramiento de la calidad en los diferentes procesos de desarrollo de las funciones sustantivas y adjetivas de la Universidad, a partir de las políticas y referentes normativos nacionales e institucionales. Con ello también se busca consolidar una cultura de autorregulación y mejoramiento continuo en la que participen activamente todos los actores de la comunidad educativa, al tiempo que se potencia el impacto de la acción educativa inccaica en los ámbitos social, local, regional, nacional e internacional. El SIAC de la institución se encuentra conformado por componente de calidad y el componente de aseguramiento.

Descripción

A continuación se presenta el SIAC de la Universidad INCCA de Colombia. Sus componentes serán presentados en el desarrollo del documento:

Gráfica 1.

Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.



Conceptualización

Calidad

La Universidad INCCA de Colombia desde su fundación, se ha caracterizado por ser una institución que contribuye a la promoción del acceso a la educación en diferentes niveles, promoviendo en el desarrollo en sus estudiantes, habilidades y capacidades que los transforme en ciudadanos autónomos y activos, con sentido crítico, carácter social y cultura ecológica a través de los procesos de docencia, investigación y extensión.

Por lo tanto, la definición de calidad para la Institución versa alrededor de las características que permiten aseverar que “hacemos lo que decimos”, procurando el mejoramiento continuo y la excelencia de las labores académicas y administrativas. Lo anterior es congruente con lo establecido por el Proyecto Educativo Institucional y el Sistema Orgánico de Aprendizaje – SOA. Adicionalmente es acorde a lo que se establece en este sentido por las políticas nacionales y el Consejo Nacional de Acreditación – CNA.

Autoevaluación

Para la Universidad INCCA de Colombia, la autoevaluación es un ejercicio continuo que vincula procesos sustantivos y adjetivos, actores y resultados, en torno al compromiso de la reflexión y el mejoramiento continuo, impulsando la transformación a través del reconocimiento de lo logrado y lo que se quiere lograr.

Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad

Para la Universidad INCCA de Colombia, el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad es el conjunto de componentes relacionados entre sí que, de manera organizada, tienen como propósito garantizar la calidad promoviendo la mejora continua y el fortalecimiento de los procesos sustantivos y adjetivos. Lo anterior se promueve a través de los ejercicios de autoevaluación y autorregulación que incorporan conforme a diferentes lineamientos de calidad, las políticas y

declaraciones institucionales, los resultados de la gestión y la percepción de los diferentes miembros de la comunidad, entre otros referentes.

Esta comprensión también acoge lo señalado en las políticas nacionales sobre educación superior y calidad, así como los actuales referentes normativos recientemente impulsados por el Ministerio de Educación Superior, principalmente el Decreto 1330 de 2019, con el fin de promover la calidad desde diferentes aristas: (i) procesos, (ii) coherencia en relación con la misión y las declaraciones institucionales, y, (iii) aseguramiento del aprendizaje.

Acreditación

Para la Universidad INCCA de Colombia, la acreditación se comprende como el reconocimiento que hacen otros de la calidad con la que se impacta y transforma la sociedad a través del servicio educativo. En este sentido y en coherencia con la visión institucional, la Universidad espera en un primer momento ser reconocida por el impacto de sus graduados en el medio y, en un segundo momento, por la sociedad en general:

La Universidad INCCA de Colombia será reconocida por el desempeño profesional de los graduados, sus calidades humanas y su capacidad para interrogar, interrogarse y proponer soluciones con criterio con el fin de enfrentar los retos del país y la región.

La Universidad INCCA de Colombia será reconocida por la innovación y calidad del sistema educativo.

Impacto

Para la Universidad INCCA de Colombia, la acreditación se comprende como el reconocimiento que hacen otros de la calidad con la que se impacta y transforma la sociedad a través del servicio educativo.

Capítulo 3. Organización y actores

A continuación se presentan los órganos de gobierno institucionales, los colegiados de trabajo y las oficinas reconocidas en la estructura organizacional, que dinamizan el aseguramiento de la calidad en el marco de sus responsabilidades.

Órganos de gobierno

La estructura de gobierno universitario tiene tres órganos, los cuales, de manera lineal, tienen funciones relacionadas con el aseguramiento de la calidad.

Claustro de Gobierno

El Claustro de Gobierno es la máxima autoridad de gobierno y dirección de la institución. Dentro de las funciones consagradas en el artículo 12 del Estatuto, se enuncian las siguientes:

“3. Disponer de las más altas competencias resolutorias en todos los asuntos institucionales académicos, administrativos y financieros-, reservándose de manera exclusiva las decisiones que afecten la estructura orgánica de la institución, la aprobación, la supresión y la modificación de programas académicos.

13. Aprobar la creación, la modificación, la supresión y la ampliación de programas académicos, de extensión e investigación”.

Consejo Superior Universitario

El Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de ejecución y seguimiento de la Universidad. Dentro de las funciones consagradas en el artículo 17 del Estatuto, se enuncian las siguientes:

“3. Recomendar al Claustro de Gobierno la creación, la modificación, la supresión y la ampliación de cobertura de los programas académicos, previo visto bueno o concepto favorable emitido por el Comité Académico.

7. Elevar a consideración del Claustro de Gobierno propuestas o ajustes a la planeación, la dirección o la ejecución de las políticas, los programas y las acciones misionales en el marco de los objetivos y principios institucionales”.

Comité Académico

El Comité Académico es la máxima autoridad académica de la Institución. Dentro de las funciones consagradas en el artículo 17 del Estatuto, se enuncian las siguientes:

- “1. Proponer el Consejo Superior Universitario, por conducto del Rector, la creación, la modificación, la supresión o ampliación de los Programas Académicos.*
- 2. Proponer al Claustro de Gobierno, por conducto del Rector, la creación, la modificación, la fusión o la supresión de seccionales o sedes nacionales o internacionales.*
- 7. Conceptuar ante el Consejo Superior Universitario sobre la propuesta de Plan de Desarrollo Institucional, PEI, por conducto del Rector, y presentar modificaciones e innovaciones respecto al que se encuentre vigente”.*

Colegiados de trabajo

Los colegiados son miembros de diferentes equipos de trabajo que concurren con la finalidad de coordinar y hacer seguimiento al SIAC.

Comité de Aseguramiento de la Calidad

El Comité de Aseguramiento de la Calidad es el responsable de: proponer y hacer seguimiento a la ejecución de la planeación institucional bajo los principios de calidad, eficiencia y eficacia. También acompaña y hace seguimiento a los procesos de autoevaluación y autorregulación institucional y de programas. Sus funciones son:

1. Establecer los lineamientos del SIAC.
2. Velar porque los proyectos de planeación, encaminados a la mejora institucional, coincidan con el PEI, la misión y visión de la Universidad.
3. Coordinar la ejecución idónea de los planes de sostenibilidad, mejoramiento y desarrollo de la Universidad.
4. Realizar informes periódicos que den cuenta del estado y del progreso de los proyectos de planeación mediante el seguimiento de las estrategias y acciones proyectadas por los mismos.
5. Hacer seguimiento a los procesos de autoevaluación institucional y de programa.

6. Conceptuar, cuando así se requiera, sobre la viabilidad de la ejecución de los proyectos de planeación, y presentar modificaciones e innovaciones frente a los mismos, cuando así se requiera.
7. Considerar la efectividad del sistema de control interno de la Universidad, incluyendo la seguridad y control en el área de la tecnología de información y el cumplimiento de leyes, regulaciones y directrices internas y externas.
8. Darse su propio reglamento.
9. Las demás asignadas por la Presidencia del Claustro de Gobierno y/o la Rectoría de la Universidad INCCA de Colombia.

Son miembros del Comité de Aseguramiento de la Calidad, las Autoridades Unipersonales, siendo el Rector quien preside. El Director de la Oficina de Gestión de la Autoevaluación y Calidad, quien fungirá como secretario técnico. El Director de Planeación y Estadística, y, los Decanos de Facultad. El Comité de Aseguramiento de la Calidad podrá invitar a sus sesiones, en caso de ser necesario, a otros miembros de la comunidad. Sus sesiones ordinarias tendrán lugar cada tres meses y extraordinariamente cuando sea requerido.

Comité de Dirección Universitaria

El Comité de Dirección Universitaria es el responsable de coordinar la actuación administrativa y financiera de la institución. Sus funciones son:

1. Verificar la sostenibilidad administrativa y financiera de la institución.
2. Analizar administrativa y financieramente la creación, modificación, supresión o ampliación de los programas académicos, así como la creación, modificación, fusión o supresión de seccionales o sedes nacionales o internacionales.
3. Orientar el desarrollo administrativo y financiero de la Universidad, en especial, lo relacionado con los programas de cualificación del recurso humano, la tecnología y la infraestructura.
4. Hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto aprobado por los órganos de gobierno.
5. Evaluar el alcance de la revisión realizada por el auditor interno y el revisor fiscal y discutir los informes sobre hallazgos y recomendaciones

- significativas, junto con las respuestas de las instancias involucradas, así como los informes de exámenes realizados por organismos gubernamentales.
6. Darse su reglamento interno.
 7. Las demás asignadas por la Presidencia del Claustro de Gobierno y/o la Rectoría de la Universidad INCCA de Colombia.

Son miembros del Comité de Dirección Universitaria: las autoridades Unipersonales, siendo el Rector quien preside y la Secretaria General el secretario técnico. El Director de Planeación y Estadística, y, el Auditor Interno. El Comité podrá invitar a sus sesiones, en caso de ser necesario, a otros miembros de la comunidad. Sus sesiones ordinarias tendrán lugar mensualmente y extraordinariamente cuando sea requerido.

Oficinas

Gestión de la Autoevaluación y la Calidad

La oficina de Gestión de Autoevaluación y la Calidad es la responsable de los procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento de programas y de la institución, conducentes a la acreditación. También acompaña la creación, renovación y modificación de Registros Calificados en articulación con las Facultades. Adicionalmente, orientación el modelo de gestión universitaria a través de los macroprocesos y subprocesos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y el Sistema Orgánico de Aprendizaje - SOA.

Planeación y estadística

La Oficina de Planeación y estadística es la responsable de asesorar, proponer y evaluar los proyectos institucionales y los asociados a la oferta académica; así como de la formulación del presupuesto, el monitoreo y el análisis a la evolución de los ingresos, gastos e inversiones, teniendo en cuenta los planes y metas institucionales.

Capítulo 4. Fuentes de información y análisis

A continuación se presenta la relación de fuentes de información y análisis:

Tabla 1.

Fuentes de información y análisis

Descripción	Académica	Administrativa y Financiera
Fuentes de información	<ul style="list-style-type: none">• Sistema de Información académica• Reportes externos de educación superior	<ul style="list-style-type: none">• Sistema de información financiera
Herramienta de analítica	<ul style="list-style-type: none">• Suite RECONOCER• Tableros LOGRAR	<ul style="list-style-type: none">• Reportes de seguimiento PEU

Sistema de Información académica

Sistema que soporta los procesos de gestión académica de la Universidad en todo lo relacionado a: admisiones, registro, programación académica, administración financiera, pagos, mantenimiento, tablas de apoyo, consultas, reportes y gestión de usuarios.

Reportes externos de Educación Superior

La Universidad INCCA de Colombia con el propósito de tener información que le permita la toma de decisiones asertiva consulta de forma permanente, integra a sus procesos de aseguramiento de la calidad, los sistemas de información del Sistema de Educación Superior: SNIES, SPADIES, OLE, SACES, SABER, SNCTI.

Sistema de información financiera

SIESA es el sistema que permite la gestión de la información financiera, contable y de recursos humanos de la Institución.

Herramientas de analítica

Suite RECONOCER Calidad

La Universidad INCCA de Colombia en su proceso de mejoramiento continuo ha diseñado y desarrollado una serie de herramientas con el fin de apoyar el registro de información documental, estadística, opinión, estudios de desarrollo universitario y estudios de satisfacción.

- RECONOCER fundamentos, es un repositorio en donde se encuentran los documentos que orientan la gestión universitaria, así como las decisiones tomadas por los órganos de gobierno. Los documentos son organizados de la siguiente forma: (i) Actas de los órganos de gobierno, (ii) Actos Constitutivos del Claustro de Gobierno desde el año 2000, (iii) Resoluciones Rectorales desde el año 2000, y, (iv) Resoluciones, fijaciones de condiciones y requerimiento del Ministerio de Educación Nacional.
- RECONOCER hechos, es un repositorio estadístico en el que se cuenta con información oficial y veraz, útil para la gestión universitaria y de los programas académicos.
- RECONOCER percepciones, con el objetivo de conocer la satisfacción de los públicos se realizar una evaluación periódica de aspectos como: (i) evaluación de los docentes y su quehacer en el proceso de enseñanza y aprendizaje, (ii) ceremonias de grado, (iii) demás eventos de índole académica.
- RECONOCER opiniones, hace referencia a herramientas de que permiten conocer apreciación de los diferentes grupos de interés de la institución (estudiantes, profesores y colaboradores).
- RECONOCER contextos, es aquí donde se recogen los diferentes estudios de desarrollo basados en los sistemas de información externos a la Universidad y que permiten entender el contexto en el que enmarca el desarrollo universitario. Por ejemplo, estudios de oferta y demanda de programas, analítica de saber PRO competencias genéricas, analítica Saber PRO competencias específicas, analítica de selectividad y absorción.

Tableros LOGRAR

Son una serie de herramienta y tableros que permiten hacerle seguimiento a la gestión universitaria.

Capítulo 5. Estrategias de aseguramiento

Espacios LOGRAR

Son espacios de trabajo convocados entre las diferentes dependencias de la Universidad que se reúnen con el objetivo de hacerle seguimiento a la gestión universitaria y para establecer planes de trabajo que permitan cumplir las metas trazadas.

Procesos de autoevaluación

De acuerdo a lo establecido en la conceptualización, la autoevaluación es el proceso continuo que permite impulsar la transformación y promover el mejoramiento institucional. Dicho proceso se encuentra fundamentado en los siguientes principios orientadores:

- Es contextual, por lo tanto, reconoce las normas vigentes que lo regulan y las necesidades del medio.
- Es participativo, se promueve la participación de los diferentes actores de la comunidad académica.
- Es transformador, por lo tanto, jalona el mejoramiento continuo.

La metodología de autoevaluación para la realización de los diversos procesos incluye doce pasos, se ejecuta en los programas y a nivel institucional cada dos (2) años, y, sus planes de mejoramiento se vinculan a la estructura de la planeación institucional, previo tránsito por los órganos de gobierno.

Creación y renovación de los registros calificados

De acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional, el registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una Institución Educación Superior, legalmente reconocida, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en territorio nacional. La Universidad INCCA de Colombia garantizará que su oferta académica cuente con los requisitos establecidos por la normativa nacional y que responda a las necesidades del país, la región y el mundo.

Procesos de acreditación de alta calidad

De acuerdo a lo establecido por la normativa, la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social. La Universidad INCCA de Colombia propenderá por la acreditación de sus programas e institucional de acuerdo con la normatividad vigente.

Formación permanente

Con el ánimo de hacer viva la expresión empleada por la misma Universidad para describirse en sus propias dinámicas de gestión: “Una institución que aprende de sí misma”, de manera permanente la Oficina de Gestión de la Autoevaluación y la Calidad, junto con la Oficina de Gestión Humana, convocan y ejecutan espacios de formación en conocimiento institucional y en las herramientas que progresivamente salen al aire para promover la analítica y la capacidad actuarial.